



I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

*Quilicura*  
*con más ganas*

**OFICIO ALC N° 884 /15**

**ANT.:** Oficio C.G.R. N° 088055 de fecha 05 de Noviembre de 2015.

**PMET: 16.007/2015**

**DMSAI: 2.202/2015**

**MAT.:** Emite Informe en relación al Preinforme de Observaciones N°1.091 de 2015.

**Quilicura, 26 de Noviembre de 2015**

**A: PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA**  
**CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)**

**DE: ISIDORO GUITLITZ ASSAEL**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**

CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
REFERENCIA

243712 30 NOV 2015



11320151130243712

Junto con saludarle, y de acuerdo al oficio del antecedente, vengo en emitir informe en relación con el Preinforme de Observaciones N°1.091 de fecha 05 de Noviembre de 2015, sobre Auditoría al Proceso de Otorgamiento de Permisos de Circulación, en la Municipalidad de Quilicura, encontrándonos dentro de plazo y revisados los antecedentes, vengo en evacuar informe, señalando al respecto lo siguiente:

#### **ASPECTOS DE CONTROL INTERNO:**

1.- Respecto del Nral. 4° se observa que a Octubre de 2015, la Conciliación Bancaria se encuentra confeccionada hasta el mes de Julio de 2015, situación que fuera certificada en esa oportunidad por la Sra. Ana María Farías Reveco, Directora de Administración y Finanzas (S), dando cuenta que la elaboración de las mismas no se realiza mensualmente. Ante esta observación es preciso informar que según da cuenta el Oficio de la Dirección de Administración y Finanzas N°472 de fecha 26 de noviembre de 2015, señala que al respecto se ha destinado al funcionario Pablo Duran y los profesionales contables del área para realizar dicha función, los cuales deben clarificar



I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

las diferencias detectadas y confrontarlas con el mayor contable, se espera tener dicha información lo antes posible depurada.

Finalmente, en cuanto a la confrontación del saldo contable con la cuenta corriente respectiva, la Dirección de Administración y Finanzas informa que se está trabajando en conjunto con Tesorería, solicitando la información necesaria para dejar cuadrada dicho registro.-

2.- Respecto de la observación realizada sobre los cheques girados y no cobrados por los beneficiarios, según da cuenta la Dirección de Administración y Finanzas, informa que revisados y consultado a tesorería y verificando y teniendo a la vista los documentos y registros, muchos de estos se encuentran nulos, una vez tenido clara tal situación se realizaran los ajustes correspondiente, aplicando los procedimientos contables para el sector municipal.

3.- La observación realizada en el Nral. 8, el cual objeta el trabajo de 11 cajeros que no contaban con póliza de fidelidad funcionaria, situación que fue corregida por el Depto. de Recursos Humanos en los meses de abril de 2014 para los funcionarios Aída Cortes Fuentes, Elizabeth Pelayes, Juan Vilchez, Alexis Jara, Leiccy Román, Patricio Leyton, Cristian Alcaíno, Viviana Salazar, Carlos González y Axel Rojas. La situación de la funcionaria doña Barbara Valdebenito fue ingresada a la Contraloría General de la República en el mes de Febrero de 2015 y finalmente no fue ingresada la Póliza de doña Marielba Vargas Sepúlveda.

Considerando lo anterior, se ha resuelto instruir la realización de investigación sumaria que determine eventuales responsabilidades administrativas del personal de Recursos Humanos por la tardía tramitación de las referidas Pólizas, dado que conforme los dictámenes de ese organismo de Control, la fianza de fidelidad funcionaria entra en vigencia a partir de la data de ingreso a ese organismo fiscalizador para su calificación y aprobación, situación que fue llevada a cabo al mes siguiente de realizado el proceso, según se detalla en el párrafo anterior. Se adjunta copia de Decreto Exento N° 3905 de fecha 26 de noviembre de 2015.

4.- Respecto de la falta de publicación de las contrataciones directas correspondientes a la contratación de la empresa Cas Chile S.A., para la mantención de sistemas computacionales, efectivamente, estas contrataciones no habían sido debidamente publicadas, pero a la fecha se ha regularizado esta situación. Se acompaña copia.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

5.- En relación a la observación planteada por los perfiles de acceso al Módulo de Permisos de Circulación, según da cuenta el informe elaborado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se realiza una solicitud de actualización a los perfiles y privilegios del sistema. Se adjunta correo electrónico enviado al área de informática con fecha 17 de noviembre, solicitando roles, perfiles y privilegios a la directora y encargada de permiso de circulación, informando además que con fecha 25 de noviembre se efectuará la capacitación respectiva por parte del funcionario Miguel Olea perteneciente al Depto. de informática, lo que permitirá adecuar el acceso conforme las tareas y responsabilidades para las transacciones respectivas, poniendo especial énfasis en la función que cada funcionario desarrolla.

#### **EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA:**

6.- La observación realizada en el Nral. 1.1 por Falta de documentación de respaldo, la Secretaría Comunal de Planificación a través de su Depto. de Informática señala que no fue posible obtener los respaldos físicos para su revisión. Se adjunto oficio N°1326 por vehículos cancelados por internet de las siguientes placas: CCPB10, CTVF57, CSGD26, BHVK93 y DDZY80.

En cuanto a la observación realizada a la patente DRXB81, se adjunta informe emitido por la Directora de Tránsito, en el cual da cuenta que dicha placa patente corresponde a un vehículo con homologación por lo que no cuenta con gases, por lo cual corresponde levantar esta observación.

Según da cuenta el informe de la Dirección de Tránsito, las placas BHZC81, DDZY80, CFHB32 y DJCG58, este señala, que si bien al tener la revisión técnica al día se presume que los gases también están vigentes, el funcionario por error obvio pedir el documento físico, para lo cual se reiterará los documentos exigibles para obtener permiso de circulación. Por lo cual se ha estimado pertinente instruir investigación sumaria que permite determinar responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, que no dejaron el debido registro. Se adjunta copia de Decreto Exento N°3916 de fecha 26 de Noviembre de 2015.

7.- El Nral. 1.2 de dicho informe objeta la Falta de identificación en la visación de documentación en fotocopia, dicho informe hace referencia al Decreto Alcaldicio N°334 de 2014, sin embargo, esto es erróneo, debido a que según da cuenta el informe de la Dirección de Tránsito, mediante Decreto Exento N°366 se nombra a los funcionarios



I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

para autorizar fotocopias simples para el año periodo de Permisos de Circulación año 2014 (María Inés Roa Riquelme, Cristian Figueroa Garrido y doña Pabla Aravena. Díaz). Por lo tanto, es posible insistir que las firmas estampadas en dichos documentos corresponden a estos funcionarios de planta que fueran autorizados previamente para efectuar dicha visación, conforme el oficio circular N°6.238 de 2014.

8.- Sobre la renovación de permiso de circulación a vehículo con multas pendientes, cumpla con informar que a través del Oficio N°1326 de la Dirección de Tránsito, habiéndose verificado que no se efectuó el cobro de dicha multa a la placa CCPB10, esto se debió a falencias detectadas en el Sistema de Cobro de Permisos de Circulación, por lo tanto, se ha instruido la debida revisión del mismo. De igual forma, es preciso informar que el Municipio se encuentra desarrollando un Plan de modernización el que permitirá la implementación que ofrezca la confiabilidad y en la tramitación Permisos de Circulación online. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que estas multas siguen pendientes en el sistema, para el cobro de su próximo Permiso de Circulación.

9.- Se observa también la existencia de Permisos de Circulación renovados sin informar al Municipio de origen, ante lo cual, se remite copia de los oficios emitidos por la Dirección de Tránsito, lo cual acredita que esta obligación se cumplió, según se señala a continuación:

- a) Oficio DTTP N°0353 de fecha 19 de marzo de 2014.
- b) Oficio DTTP N°0777 de fecha 31 de marzo de 2014.
- c) Oficio DTTP N°1052 de fecha 10 de abril de 2014.
- d) Oficio DTTP N°0922 de fecha 02 de abril de 2014.
- e) Oficio DTTP N°0289 de fecha 18 de marzo de 2014.

10.- Conforme la observación realizada a la entrega y custodia de sellos verdes, es preciso informar que la Dirección de Tránsito a través de Oficio N°416 de fecha 02 de noviembre de 2015, acredita haber realizado entrega al Depto. de Tesorería los sellos verdes allí detallados, para su correspondiente custodia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N°227, número 2 del Reglamento de Estructura, funciones y coordinación interna de la Municipalidad.

Asimismo, a través de Certificado emitido por el Tesorero Municipal don Freddy Sandoval Cerda, señala en síntesis que si bien figuraban recepcionados 3.000 sellos, esto no es efectivo, sino que solo correspondían a 2.991. Por lo tanto, no existirían sellos faltantes.



11.- El Nral. 6° observa al Municipio el envío de Fondos de terceros e incumplimiento en el plazo de remisión a los Municipios de origen, los que según dicha revisión alcanzan los \$7.478.201.- Por lo cual, a través de Certificado emitido por el Tesorero Municipal don Freddy Sandoval Cerda, certifica que se está desarrollando un trabajo coordinado que permitirá dar solución efectiva a esta observación para lo cual ha destinado a un funcionario con dedicación exclusiva.

### III EXAMEN DE CUENTAS

12.- La observación realizada al punto 1.1 respecto de vehículos mal tasados, la Dirección de Tránsito advirtiendo dicho error, ha puesto en marcha un proceso de devolución de fondos a los contribuyentes correspondientes a las placas patentes BKVJ69, DJCG58, DSSY28, DJDT13, DZFY18, CXPP57, CTKL82. Se adjuntan los oficios respectivos.

De igual forma se ha enviado carta certificada con la citación a aquellos contribuyentes que presentaban diferencias en el pago de Permisos de Circulación pagados en dicho periodo como la PPU CLVL77 y el detalle reflejado en el Anexo N°5.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que ese organismo estableció diferencias en el pago de los Permisos, pero habiéndose revisado la documentación se puede objetar lo siguiente: La PPU DJDT13 donde dice 2013, debe decir 2012; La PPU FZWR88 donde dice 2013, debe decir 2014; La PPU CTKL82 donde dice 2013, debe decir 2011. Asimismo, se observa el monto pagado por la PPU FZWR88, sin perjuicio de que dicho vehículo corresponde al año 2014, por lo que no corresponde efectuar devolución. Se adjunta copia de la factura.

Finalmente, respecto del vehículo PPU DTTR82, se ha solicitado al Servicio de Impuestos Internos solicitando la correspondiente tasación. Adjunto fotocopia oficio de la Dirección de Tránsito N° 439 de fecha 10 de noviembre de 2015.

13.- Respecto de la observación realizada en el Nral. 2° por Permisos de Circulación emitidos el año 2014 y no pagados, la Dirección de Tránsito señala en su informe que a la fecha dichas placas patentes figuran como bloqueadas, debido a que los Contribuyentes no efectuaron el respectivo pago de las mismas. Por lo que se ha



I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

solicitado adoptar medidas al respecto. Se adjunta pantallazo de placas giradas y no canceladas.

14.- El Nral. 3° objeta las diferencias en el monto enterado al Fondo Común Municipal y lo registrado en el Balance de ejecución presupuestaria. Ante dicha observación y según señala la Directora de Administración y Finanzas (S) en su oficio, el registro de la cuenta 115-03-02-001-002 de Beneficio al Fondo Común, que registra la suma indicada en las observaciones, corresponde al año presupuestario solicitado y que se encuentra en el Presupuesto 2014. Agrega además que es el Depto. de Tesorería quien informa mediante oficio los fondos a pagar al fondo común municipal, pero que se han tomado las medidas en el sentido de realizar una revisión acuciosa al respecto, encontrar la diferencia producida y regularizar a la brevedad si corresponde.

Asimismo, señala que existe la posibilidad que no se haya tomado en cuenta otra partida de ingresos al momento de la solicitud por parte de las señoras fiscalizadoras, ya que solo se envió mediante correo la cuenta de Permisos de Circulación del año y no la de años anteriores.

15.- El Nral. 4° objeta la diferencia del monto por concepto de ingreso de permisos de circulación informado por Tesorería Municipal y lo contabilizado por la Dirección de Administración y Finanzas, a lo que mediante oficio de la Dirección de Administración y Finanzas (S) informa que efectivamente el monto que se indica en pre-informe es lo que se envió en correo, de acuerdo a lo que se refleja en Balance, y que es la cuenta de Permisos de Circulación del Año, y como se indica en el punto anterior dicha diferencia pudo ocasionarse debido a que no se consideró cuentas de años anteriores, situación que está siendo analizada.

Dicha Dirección agrega que los ingresos son tomados del módulo de Contabilidad e inserta pantallazo para mayor claridad. De igual forma, se están analizando en conjunto con Tesorería las diferencias detectadas.



## OTRAS OBSERVACIONES

16.- La observación realizada por diferencia en saldo inicial de caja al 01 de enero de 2014, es preciso informar que según da cuenta el oficio emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que se adjunta al presente documento, se está evaluando la información y según el resultado que arroje se solicitará la Investigación Sumaria, para determinar las responsabilidades administrativas correspondientes.

Finalmente, esperando que la información entregada en el presente documento, cumpla con la finalidad de aclarar los diversos puntos y, de esta forma, poder subsanar las observaciones efectuadas al Municipio que represento; señalando además la disposición para resolver cualquier tipo de inquietud que en el futuro requiera vuestro organismo.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

**ISIDORO GUITLITZ ASSAEL**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**

### **IGA/ASE/Iss**

#### **Distribución:**

- Destinatario
- Administración
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- DAF
- Archivo